Ficha	TER160: Sustitución, reforma o nueva instalación de una unidad condensadora de alta eficiencia	
Código	TER160	
Versión	V1.1	
Sector	Terciario	

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Sustitución o reforma de una unidad condensadora de alta eficiencia en una instalación frigorífica existente o de nueva construcción, por otra más eficiente energéticamente.

2. REQUISITOS

Esta ficha no establece requisitos específicos, lo que en ningún caso exonera del cumplimiento de los requisitos de obligado cumplimiento establecidos en la normativa vigente: Reglamento de Seguridad de Instalaciones Frigoríficas (RSIF), Reglamento europeo sobre los gases fluorados¹ u otras disposiciones en este ámbito de aplicación.

En caso de que en una instalación centralizada sólo una parte del sistema esté destinada al enfriamiento de fluido secundario, la declaración de rendimiento estará referida a esa parte repartiendo proporcionalmente los consumos eléctricos de los componentes compartidos.

Si la unidad condensadora no dispone del factor SEPR antes de la ejecución de la actuación, este deberá calcularse conforme al método indicado en el Reglamento (UE) 2015/1095 de la Comisión, de 5 de mayo de 2015, sirviendo como referencia las hojas de cálculo disponibles en la web de la Comisión Europea ("Tool to calculate the SEPR" y "Chillers SEPR calculation tool"), en función de la aplicación².

¹ Reglamento n° 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 842/2006.

² https://ec.europa.eu/<u>docsroom/documents?locale=en&keywords=refrigeration%20industry</u>

3. CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

El ahorro de energía generado por la actuación se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AE_{TOTAL} = \left(\frac{1}{SEPR_{ref}} - \frac{1}{SEPR_{nuev}}\right) \cdot h \cdot F_{d} \cdot F_{c} \cdot P_{F}$$

Donde:

SEPR_{nuev} Factor de rendimiento energético estacional de la W/W

unidad condensadora nueva declarado por el

fabricante

SEPR_{ref} Factor de rendimiento energético estacional mínimo W/W

exigido por el Reglamento de ecodiseño³, según tabla

h v.PC Horas de funcionamiento de la planta al año, según Horas/año

tabla 2 del Anexo II

 F_d Factor de demanda según la aplicación, según tabla 3

del Anexo II

Factor de corrección por zona climática, según tabla 4 F_{c}

del Anexo II

 P_{F} Potencia frigorífica nominal de la instalación kW

kWh/año **AE**TOTAL Ahorro anual de energía final total

4. RESULTADO DEL CÁLCULO

SEPR_{ref} **SEPR** F_d Fc P_{F} **AE**TOTAL h

 D_i

³ Para alta temperatura, Reglamento 2016/2281 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2016, que aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía, en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos de calentamiento de aire, los productos de refrigeración, las enfriadoras de procesos de alta temperatura y los ventiloconvectores. Para baja y media temperatura, Reglamento (UE) 2015/1095 de la Comisión, de 5 de mayo de 2015, por el que se aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico para armarios de conservación refrigerados profesionales, armarios abatidores de temperatura, unidades de condensación y enfriadores de procesos.

Di	Duración indicativa	a de	e la actuación⁴	años
Fecha in	icio actuación			
Fecha fin	n actuación			
Represei solicitant	ntante del e			
NIF/NIE				
Firma ele	ectrónica			

5. DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LOS AHORROS DE LA ACTUACIÓN Y SU REALIZACIÓN

- 1. Ficha cumplimentada y firmada por el representante legal del solicitante de la emisión de CAE.
- 2. Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro de energía final referida a la solicitud y/u obtención de ayudas públicas para la misma actuación según el modelo del Anexo I de esta ficha.
- 3. Facturas justificativas⁵ de la inversión realizada que incluyan una descripción detallada de los elementos principales (por ejemplo, aquellos de cuya ficha técnica se toman datos para calcular el ahorro).
- 4. Informe fotográfico de la instalación frigorífica y de los equipos afectados antes y después de la actuación.
- 5. Cuando los valores de las variables de la fórmula difieran de los valores de referencia de las tablas de los anexos de esta ficha, deberá aportarse el informe justificativo de la planta frigorífica realizado y firmado por la empresa frigorista según el nivel habilitación que disponga, en la que se certifiquen los valores de SEPR original, la potencia frigorífica, el factor de demanda y el número de horas de funcionamiento anual. (Anexo III).

⁴ Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto a criterio del técnico responsable.

⁵ Todas las facturas deben contener, como mínimo, los datos y requisitos exigidos por la Agencia Tributaria.

- 6. Cuando sea preceptivo deberá aportarse copia de la comunicación de la puesta en funcionamiento presentada en el registro habilitado
- 7. Si no se aportan los documentos de los puntos 5 o 6, se deberá aportar la ficha técnica de la instalación existente registrada por el órgano competente de la comunidad autónoma.

ANEXO I

Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro referida a la solicitud y/u obtención de ayudas o subvenciones públicas para la misma actuación de ahorro de energía

1. Identificación de la actuación de ahorro de energía

Nombre de la actuación	
Código y nombre de la ficha	
Comunidad autónoma en la que se ejecutó la actuación¹	
Dirección postal de la instalación en que se ejecutó la actuación	
Referencia catastral de la localización de la actuación	
En su caso, número de serie de los equipos	

2. Identificación del propietario inicial del ahorro y del beneficiario

Propietario inicial del ahorro² (Nombre y apellidos / Razón social)	NIF	F/NIE
Domicilio		
Teléfono		
Correo electrónico		

En el caso de que el propietario inicial del ahorro no coincida con el beneficiario del ahorro, completar también la siguiente tabla:

¹ En el caso de que la actuación exceda el ámbito territorial de una comunidad autónoma, indicar en este apartado: "Excede el ámbito territorial de una comunidad autónoma".

² Persona física o jurídica que lleva a cabo la inversión de la actuación en eficiencia energética.

		Ţ		<u> </u>
Beneficiario del ahorro ³			NIF/NIE	
(Nombre y apellidos / Razón social)			1411 /1412	
Domicilio				
Teléfono				
Correo electrónico				
	•	entante del propietario inicial de epresentación)	el ahorro (a indicar
Representante		,		
(Nombre y apellidos / social)	Razón		NIF/NIE	
Domicilio				
Teléfono				
Correo electrónico				
Ostentando poderes suficientes según: Poder Notarial de fecha y número de protocolo Se adjunta copia a la presente. Otro documento (identificar título y fecha de formalización): Se adjunta copia a la presente. Manifestando que dichos poderes no se encuentran revocados, modificados ni limitados. 4. Indicación de si el propietario inicial del ahorro o el beneficiario son perceptores del bono social, en sus modalidades eléctrico o térmico				
Porcentor de hana		cial eléctrico para consumidore		
Perceptor de bono social	☐ Bono social eléctrico para consumidores vulnerables severos			
(Seleccionar las	☐ Bono social eléctrico en riesgo de exclusión social☐ Bono social de justicia energética			
opciones que correspondan)		cial térmico		
, ,	□ Ninguno	de los anteriores		

³ Aquella persona física o jurídica que, siendo titular, arrendatario u ocupante de las instalaciones sobre las que se ha ejecutado la actuación de eficiencia energética, obtiene un impacto positivo de los ahorros de energía final generados.

En relación con la actuación arriba indicada, el abajo firmante:

DECLARA RESPONSABLEMENTE

□ NO SE HA SOI	LICITADO a otros organismos o administraciones			
internacionales, nacionales, autonómicas o locales, una ayuda o subvención para				
la misma actuación.				
☐ SE HA SOLICITADO	a otros organismos o administraciones internacionales,			
nacionales, autonómica	as o locales, una ayuda o subvención para la misma			
actuación, y en ese caso	D:			
☐ Se ha obtenido	dicha ayuda o subvención para la misma actuación.			
□ No se ha obter	nido dicha ayuda o subvención para la misma actuación.			
□ Está pendiente	e de resolución dicha ayuda o subvención solicitada para			
la misma actuacio	່ວກ.			
En todo caso, se deb	erán indicar los siguientes datos para cada ayuda o			
subvención:				
Denominación del programa de ayuda				
Entidad u órgano gestor				
Año				
Año Disposición reguladora				
Disposición reguladora				
Disposición reguladora Número de expediente				
Disposición reguladora Número de expediente Estado de la concesión				
Disposición reguladora Número de expediente Estado de la concesión Fecha de solicitud Fecha de la resolución de				

Denominación del programa de ayuda			
Entidad u órgano gestor			
Año			
Disposición reguladora			
Número de expediente			
Estado de la concesión			
Fecha de solicitud			
Fecha de la resolución de concesión			
Cuantía de la ayuda obtenida o esperada			
Asimismo, se COMPRO las circunstancias anteri o sujeto delegado con e Y para que así conste, fir de 20	ores en un plazo máxi l que haya formalizado	mo de cinco días o el convenio CAI	al sujeto obligado =.
Fdo.:			
(Firma del propietario in	icial del ahorro o repre	sentante del mis	mo).

ANEXO II

Valores de referencia de la fórmula

Tabla 1. Rendimiento estacional referencia (SEPR_{ref})

Unidad condensadora refrigerada por aire

	Instalación:	nueva	exist.
Temperatura de evap.	PF	SEPRref	SEPR _{ref}
MT (-10 °C)	> 5kW ≤ 20 kW	2,55	2,04
	> 20 kW ≤ 50 kW	2,65	2,12
DT (25 °C)	>2 kW ≤ 8 kW	1,60	1,28
BT (-35 °C)	> 8 kW ≤ 20 kW	1,70	1,36

Unidad condensadora refrigerada por agua

	Instalación:	nueva	exist.
Temperatura de evap.	P _F	SEPRref	SEPRref
MT (-10 °C)	> 5kW ≤ 20 kW	3,25	2,60
	> 20 kW ≤ 50 kW	3,40	2,72
DT (25 °C)	>2 kW ≤ 8 kW	2,00	1,60
BT (-35 °C)	> 8 kW ≤ 20 kW	2,10	1,68

Tabla 2. Número de horas/año

Horario de funcionamiento	h
Funcionamiento continuo	8.760
75 % del año	6.570
50 % del año	4.380
25 % del año	2.190

Tabla 3. Factor de demanda (F_d)

Tipo de aplicación	Fd
Proceso continuo	1,00
Refrigeración AT	0,70
Refrigeración MT	0,75
Refrigeración BT	0,85

Tabla 4. Factor de corrección (Fc)

Zona climática¹	Fc
A (t. amb. de diseño ≤ 32 °C)	1,05
B (t. amb. de diseño ≤ 38 °C)	1,10
C (t. amb. de diseño ≤ 43 °C)	1,15

¹ Conforme al Apéndice 1 de mapa de zonas climáticas, IF-06 del Real Decreto 552/2019.

ANEXO III

Informe justificativo de la central frigorífica

(necesario si la enfriadora sustituida no dispone del valor SEPR)

D/ [)a	,de profesión,						
con	NIF/NIE			_, actuando	como	persona	técnica	
resp	oonsable							
	DECLARA	\ :						
1. (Que se encue	entra habilitado para ejercer como técnico competente.						
(Que ha visitado el inmueble objeto de la sustitución o reforma de la unidad condensadora, con referencia catastral nº, situado en la dirección postal Dicha visita ha tenido lugar el(los) día(s)							
á	antes de la a	ltado de la visita se ha elaborado el esquema frigorífico inicial, ctuación que se adjunta., y se han realizado las pruebas y le las variables con que los siguientes resultados:						
	SEPR ² _{ref}		Fd	Fc		h		
En _		_a	_ de de					
Persona Técnico Responsable: NIF:								
Teléfono:		Correo electrónico:						
Domicilio:								
Firma:								

 $\underline{\text{https://ec.europa.eu/docsroom/documents?locale=en\&keywords=refrigeration\%20} industry.}$

² El SEPR_{REF} debe calcularse conforme al método indicado en el Reglamento (UE) 2015/1095 de la Comisión, de 5 de mayo de 2015, sirviendo como referencia las hojas de cálculo disponibles en la web de la Comisión Europea ("Tool to calculate the SEPR" y "Chillers SEPR calculation tool"), en función de la aplicación.

Ficha	TER170: Hibridación en modo paralelo de caldera/s de combustión con bomba de calor de accionamiento eléctrico en edificios no residenciales ubicados en la zona climática A3 o A4
Código	TER170
Versión	V1.0
Sector	Terciario

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Hibridación en modo paralelo de una o varias calderas/s de combustión existente/s de una instalación térmica (calefacción y/o agua caliente sanitaria y piscina) de un edificio del sector terciario con bomba de calor de accionamiento eléctrico tipo aire-aire, aire-agua, salmuera-agua, agua-agua o combinadas.

Los edificios no residenciales del sector terciario (hoteles, restaurantes, hospitales, centros educativos, bibliotecas, centros culturales, oficinas, centros comerciales, etc.) estarán ubicados en la zona climática A3 o A4.

En esta ficha no es aplicable las bombas de calor cuyo compresor esté accionado térmicamente.

2. REQUISITOS

La instalación térmica debe disponer de depósito de inercia o acumulador para el suministro de ACS y/o calefacción y/o piscina.

Para poder asignar ahorros a cualquiera de los servicios previstos en las fórmulas del apartado 3, éste debe operar en funcionamiento bivalente paralelo1.

¹ Es decir, la instalación hidráulica y el sistema de control deben haberse ejecutado especialmente para cada uno de los servicios para los que se consignen ahorros, buscando el aprovechamiento de los generadores con la máxima eficiencia para la/s bomba/s de calor, de tal modo que ésta/s trabaje/n de manera constante contra el punto más frío de la instalación y aportando la/s caldera/s sólo la energía necesaria para alcanzar la temperatura de consigna de impulsión, cuando sea requerida.

•

Referencias

- Ficha Procedimiento Sede Electrónica MITECO
- BOE-A-2024-14816 Resolución de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética, por la que se actualiza el Anexo I de la Orden TED/845/2023, de 18 de julio, por la que se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética.
 - Disposición 2027 del BOE núm. 21 de 2023 BOE-A-2023-2027.pdf
 - Sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE)
- Orden TED/296/2023, de 27 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2023. BOE-A-2023-8052-consolidado.pdf



IberCAE 18 de septiembre de 2024